

ministrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de lo indicado en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinta.—Con la salvedad de lo señalado en las anteriores condiciones, a las instalaciones comprendidas en el ámbito de la ampliación de la capacidad nominal de emisión de gas natural, hasta 1.800.000 m³ (n)/h de gas natural, de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Barcelona, que se autoriza por la presente Resolución, les será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 26 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio de 2005), por la que se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa previa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado (G.N.L.) de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Barcelona, mediante la instalación de un sexto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³ de capacidad nominal.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

72.402/07. Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 14 de noviembre de 2007, por la que se comunica a la entidad Bephone Iberia, Sociedad Limitada, que la notificación presentada ante esta Comisión no reúne los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la Ley General de Telecomunicaciones y que se tiene ésta por no realizada (expediente RO 2007/629).

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Bephone Iberia, Sociedad Limitada, como interesado en el expediente número 2007/629, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 6 de junio de 2007, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

No tener por realizada la notificación a la que se refiere el artículo 6.2 de la Ley General de Telecomunicaciones, efectuada por la sociedad Bephone Iberia, Sociedad Limitada, por no reunir los requisitos establecidos en dicha Ley.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomuni-

caciones, sita en la calle Marina, números 16-18, 08005 de Barcelona.

Barcelona, 14 de noviembre de 2007.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997; BOE de 29 de enero de 1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Ignacio Redondo Andreu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

69.885/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de información pública del proyecto 12/03, Construcción de las presas de cola en los ríos Urrobi e Irati, del embalse de Itoiz, términos municipales de Valle de Arce y Oroz-Betelu (Navarra); de su estudio de efectos ambientales y de los bienes y derechos afectados. Clave: 09.123.197/2111.

Por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y con fecha 19 de septiembre de 2007, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto 12/03, Construcción de las presas de cola en los ríos Urrobi e Irati, del embalse de Itoiz, TT.MM. de Valle de Arce y Oroz-Betelu (Navarra), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Raimundo José Lafuente Dios, por un presupuesto de 27.740.072,30 euros.

El presente proyecto forma parte de las medidas correctoras propuestas en el «Proyecto de construcción de la presa de Itoiz», aprobado en 1993 y cuya ejecución finalizó el 12 de septiembre de 2003. Entre esas medidas figuraba la construcción de diques en la cola del embalse con el objetivo de mantener un nivel constante de agua y evitar la formación de la denominada «ceja» en las orillas del embalse. Además, mediante esta actuación se pretende favorecer el desarrollo de vegetación de ribera y el asentamiento de aves acuáticas en el ámbito del embalse de Itoiz.

El proyecto se desarrolla en los términos municipales de Valle de Arce y de Oroz-Betelu, en Navarra, y supone la construcción de dos diques de cola tal y como se describe a continuación:

Dique de cola sobre el río Urrobi en Nagore. Se trata de la construcción de una presa de gravedad de hormigón compactado con las siguientes características:

Altura sobre cimientos: 36,24 metros.
Longitud de coronación: 663,12 metros.
Anchura de coronación: 8 metros.
Volumen de agua almacenada: 7.800.000 m³.

El dique contará con un vertedero de labio fijo sin compuerta, formado por tres vasos de 12 metros cada uno. A su vez, se instalarán dos desagües de fondo con conductos de 0,90×0,75 m con dos compuertas tipo Bureau de iguales dimensiones.

Dique de cola sobre el río Irati en Oroz-Betelu. Esta actuación supone la construcción de un azud de gravedad de hormigón convencional con las siguientes características de diseño:

Altura sobre cimientos: 12,50 metros.
Longitud de coronación: 100 metros.
Anchura de coronación: 8 metros.
Volumen de agua almacenada: 100.000 m³.

Como elementos de desagüe contará con un vertedero de labio fijo sin compuerta, constituido por tres vanos de 13,50 metros. Además tendrá una toma para minicentral de 3 metros de ancho, una compuerta de limpieza y una escala de peces, ambas de 2,5 metros de ancho.

En proyecto contiene como anejo número 19 el «Estudio de efectos ambientales» donde se definen las actividades, se identifican, valoran y evalúan los impactos, y se proponen medidas preventivas, correctoras, protectoras y

compensatorias, así como el desarrollo de un programa de vigilancia ambiental.

La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente resolvió con fecha 31 de julio, BOE número 205, de 27 de agosto de 2007, no someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, número 285), se somete a información pública el Proyecto 12/03 Construcción de las presas de cola en los ríos Urrobi e Irati, del embalse de Itoiz, TT.MM. de Valle de Arce y Oroz-Betelu (Navarra), por un plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación en el último de los dos boletines en que deberá ser anunciada: Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Navarra. Esta nota, junto con la relación de propietarios afectados y los planos parcelarios, que se adjuntan (anejo n.º 20 Expropiaciones y Servicios Afectados), estará expuesta también en el Ayuntamiento del Valle Arce, en Nagore (Navarra), y de Oroz-Betelu (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro y por cualquiera de los medios que al efecto determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En todo escrito se hará constar: Nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquel se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien lo encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

A tal fin, el proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, estará expuesto al público durante el plazo indicado, en horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación en Zaragoza, paseo de Sagasta n.º 24-26.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2007.—El Director Técnico, Fermín Molina García, Rubricado.

73.170/07. Anuncio de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de la conducción desde el azud de Aljaima (Río Guadalhorce) a la planta de El Atabal (Málaga).

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 21 de julio de 2006, se ha aprobado el expediente de información pública correspondiente al proyecto de construcción: Conduccion desde el azud de Aljaima (Río Guadalhorce) a la planta de El Atabal (Málaga), que cuenta con declaración de impacto ambiental (DIA) favorable a su ejecución.

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la sociedad estatal ACUSUR, incluyéndose en el adicional n.º 3 a su convenio de gestión directa suscrito con fecha de 12 de noviembre de 2003. ACUSUR ha sido absorbida por ACUAMED que ha asumido todos sus compromisos y que por ello, interviene como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

En consecuencia, esta Dirección General del Agua ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52, y concordantes, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, edictos en los Ayuntamientos y publicación en el «Boletín Oficial